



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PESTO
SEMIFLJOCLAVE:
SEMU00204FOLIO TRÁMITE
Gobierno de
Tlalnepantla de Baz

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

12-noviembre-2020

EXTERIOR: A10 INTERIOR:

MALES, ELOTES, CREPAS, TOSTITOS, NIEVES MARQUESITA

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

IMPORTE: \$630.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	10:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p
MARTES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gerardo H.R.C.

ACEPTO

REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO

Gobierno de
Tlalnepantla de Baz
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tlalnepantla de Baz

AUTORIZO
COMERCIALES EXISTENTES

TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o cesión del puesto a tercero sin permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.